



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

# DECLARACIÓN DE INTERESES



PATRONATO UNIVERSITARIO

CONTRALORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL

**E**l presente folleto tiene por objeto orientar y facilitar a los sujetos obligados, a la presentación de la Declaración de Intereses a que se refiere el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.

## ¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS?

De conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento, se entiende por conflicto de interés: *“la situación que se presenta cuando un interés laboral, personal, familiar, profesional o de negocios del funcionario o empleado universitario, pueda afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones administrativas”.*



## OBLIGACIÓN DE DECLARAR

El Reglamento en sus artículos 8 fracción V y 9 fracción VII establece la obligación de presentar con veracidad así como en tiempo y forma la Declaración de Intereses.



## SUJETOS OBLIGADOS

Los sujetos obligados que deben presentar este tipo de declaración, están contemplados en el artículo 53 del citado Reglamento, siendo los siguientes:

- *La persona titular de la Rectoría y las y los funcionarios nombrados directamente por la misma;*
- *Las y los directores de facultades, escuelas, institutos y centros, programas universitarios, directores generales, directores, subdirectores;*
- *Las y los secretarios administrativos, jefes de departamento administrativo, así como los jefes y delegados administrativos, de las dependencias y/o subdependencias que integran la Universidad;*
- *Las y los empleados de confianza que sean responsables del manejo de recursos, fondos y/o valores de la Universidad, así como aquellos que desempeñen labores de control y de auditoría;*
- *Las y los funcionarios y empleados de confianza del Patronato Universitario, y*
- *Aquellas personas que ocupen puestos equivalentes a los anteriormente señalados, así como las que determine la Contraloría previo acuerdo de la Rectoría y el Patronato Universitario.*



## FORMATO DE DECLARACIÓN

El formato de Declaración de Intereses podrá ser consultado y descargado a través de la pagina electrónica:

<http://www.contraloria.unam.mx/formatos>



## PLAZO DE ENTREGA

La Declaración de Intereses deberá entregarse **en todo momento** en el que se le presente un posible conflicto de intereses, al funcionario o empleado universitario, en términos de la fracción IV del Artículo 54 del Reglamento.

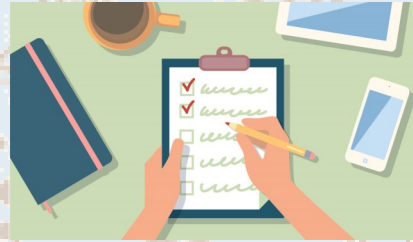


## ¿QUÉ SE DEBE REPORTAR EN LA DECLARACIÓN DE INTERESES?

El formato de Declaración de Intereses se estructura en **5 secciones** donde se informará sobre:

- ♦ **Sección 1.** Datos del declarante.
- ♦ **Sección 2.** Participaciones económicas o financieras, en convenios o instrumentos consensuales celebrados con la UNAM, que tenga el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario o dependiente(s) económico(s), por sí o a través de sociedades o empresas de las que formen parte;
- ♦ **Sección 3.** Relaciones de tipo profesional, laboral o de negocios en asociaciones, sociedades o fundaciones, que tenga el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario o dependiente(s) económico(s), por sí o a través de sociedades o empresas de las que formen parte, que tengan relación con la UNAM;

- ♦ **Sección 4.** Vínculos de subordinación laboral que tenga el declarante con su cónyuge, concubina y/o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el cuarto grado o parientes civiles, con motivo de su encargo en la UNAM.
- ♦ **Sección 5.** Cualquier otro posible conflicto de interés, que pudiera afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones, con motivo de su encargo en la UNAM.



## GRADOS DE PARENTESCO

El parentesco se refiere a los vínculos existentes entre miembros de la misma familia, estos se organizan en líneas y se miden en grados de parentesco, los cuales son:

- **Parientes consanguíneos.** Se refiere a los vínculos que existen entre los descendientes y ascendientes de un progenitor común (bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, etc.)
- **Parientes por afinidad.** Son aquellos que se forman por el vínculo establecido por el acto legal del matrimonio, con los parientes consanguíneos del otro (suegros, yernos, nueras, cuñados, etc.)
- **Parientes civiles.** Es el vínculo que surge entre la persona adoptada y sus padres adoptivos.

## SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de incurrir en incumplimiento de lo establecido en los artículo 8 fracción V y 9 fracción VII del Reglamento, podrá ser aplicable en lo conducente, las sanciones a que se refiere el artículo 34 del Reglamento, que dispone:

**“Artículo 34.-** Las sanciones consistirán en:

- I. Amonestación pública o privada;
  - II. Suspensión del empleo o cargo
  - III. Destitución del empleo o cargo, e
  - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo o cargo en la Universidad.
- ...”



## LUGAR DE ENTREGA DEL FORMATO DE DECLARACION DE INTERESES

Una vez requisitado el formato de Declaración de Intereses, se entregará físicamente o por mensajería en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, ubicadas en la **Torre de Ingeniería Sexto Piso Ala Norte, Circuito Escolar S/N, Ciudad Universitaria C.P. 04510, Coyoacán, Ciudad de México.**

Asimismo, para cualquier duda o aclaración podrá contactarse al teléfono 5623-3500 extensiones: 1625, 1614 y 1612, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

